



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N.º 02

Área de Supervisión y
Gestión del Servicio
Educativo

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas”

San Martín de Porres, 18 ABR. 2024

OFICIO MÚLTIPLE N.º 135-2024- MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.02-ASGESE-ESSE

Señores (as)
Directores (as) de las Instituciones Educativas Públicas y Privadas de la UGEL 02

Presente.-

Asunto : **SOBRE LA EXIGENCIA DE IDONEIDAD PROFESIONAL EN EL DESARROLLO DE LA FUNCIÓN DOCENTE, EN EL MARCO DE LA LEY N° 29944, LEY DE REFORMA MAGISTERIAL**

Referencia : a) OFICIO MÚLTIPLE N° 00045-2024-MINEDU/VMGP-DIGEDD
ESSE2024 -INT- 0033374

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, para saludarlos/las cordialmente, y a la vez comunicarles que, en virtud de este último concurso público de ingreso a la Carrera Pública Magisterial – CPM, se han incorporado más de 73,000 nuevos maestros en condición de nombrados al régimen de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial (LRM); siendo así, es necesario que se instruya desde las instituciones educativas el rol fundamental que debe cumplir el docente en el proceso de aprendizaje y desarrollo integral de nuestros estudiantes, de la misma manera, es necesario que conozcan las consecuencias que acarrea cuando se incumple alguno de los deberes señalados en la normativa vigente.

En este sentido, se remite el OFICIO MÚLTIPLE N° 00045-2024-MINEDU/VMGP-DIGEDD con las precisiones sobre la EXIGENCIA DE IDONEIDAD PROFESIONAL EN EL DESARROLLO DE LA FUNCIÓN DOCENTE, EN EL MARCO DE LA LEY N° 29944, LEY DE REFORMA MAGISTERIAL. (ver anexo)

Hago propicia la oportunidad para reiterarle las muestras de mi consideración y estima personal.

Atentamente,



Lic. MARLENY LAZARO PORTA
Jefe del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo
ASGESE - UGEL 02 (*)

(*) Se suscribe el presente documento en mérito a las facultades y atribuciones en materia administrativa delegada por el órgano de la Dirección de la Unidad de gestión Educativa Local N° 02- Rímac, para el año fiscal 2023, concedida mediante RDUGEL02 Directoral UGEL02 N°007 de fecha 05 de enero del 2023 y Resolución Directoral UGELN°05982 de fecha 26 de abril del año en curso.

MLP /JASGESE
ECHM/C-EESSE